



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente nº: 846/2026

CONVOCATORIA CONCURSO DESFILE DE CARROZAS 2026

La celebración de este evento es una actividad lúdica de fuerte arraigo en la tradición festiva alfindeña, por lo que es de especial interés para el Ayuntamiento promoverla como un valor social inmaterial.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 66, de 21 de marzo de 2024; y actualizado mediante acuerdos plenarios de fechas 9 de mayo y 5 de junio de 2024, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 113, de 20 de mayo y nº 133, de 12 de junio de 2024, respectivamente, prevé, entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el “Concurso Desfile de Carrozas”

Este Concurso se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el “Concurso desfile de carrozas para el año 2026”

En el ejercicio de su delegación, la concejalía de Festejos organiza este concurso, que tiene como objeto poner en valor las señas de identidad de La Puebla de Alfindén, durante la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, animando y dinamizando las calles del municipio, creando un ambiente festivo gracias a la implicación de los vecinos organizados en asociaciones, peñas o grupos por medio de la preparación y el desfile en carrozas.

La finalidad de los premios es valorar el esfuerzo de los participantes para que el desfile se convierta en un elemento cuidado a la vez que singular de nuestra localidad, por medio de carrozas estéticamente elaboradas y con finalidad lúdica y participativa. Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, la diversión, la alegría y jovialidad

2. Créditos presupuestarios

La cuantía global máxima destinada a este concurso asciende a 1000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria “2026.3380.48004- Premios





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

carrozas” del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía

3. Régimen de concesión

Este concurso de tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones.

4. Requisitos de los participantes

A. Podrán participar en el concurso todos los grupos de personas de cualquier edad, que estén constituidos en asociaciones sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, o que formen parte de una peña, o sean grupos de personas a los que simplemente les una cualquier tipo de vínculo (amistad, profesional, deportivo, filial...) de esta localidad

B. Se designará a un representante de cada colectivo, que necesariamente tendrá que ser mayor de edad y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o, en su caso, haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de las asociaciones inscritas en el Registro municipal, la representación se llevará a cabo por la persona que tenga atribuidas las funciones de representación según sus estatutos.

La presentación de la solicitud para participar conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar dichos datos.

Los requisitos previstos en este apartado deberán cumplirse con carácter previo al pago del premio.

C. Cada grupo participante deberá llevar en lugar destacado un cartel en el que figurará la denominación del grupo, así como el número asignado al inscribirse.

D. La concejalía de Festejos se reserva el derecho a rechazar la inscripción de grupos bajo denominaciones que puedan resultar ofensivas, crear alarma social o encontrarse fuera del marco jurídico español.

E. No podrán participar en el concurso los miembros del Jurado.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

F. La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de las normas de la convocatoria.

5. Temática y desarrollo del desfile

Cada grupo elegirá una propuesta temática de cualquier naturaleza y la exhibirán a los vecinos y visitantes del municipio en un pasacalle que comienza en las inmediaciones de la Ermita de Nuestra Señora de Alfindén y que termina en la Plaza Aragón. A lo largo del recorrido los grupos pueden hacer partícipes a los asistentes de su representación.

Los miembros de los grupos se disfrazarán y completarán su puesta en escena con relación a la propuesta temática, mediante elementos móviles (carrozas) que les acompañarán y formarán parte del pasacalle, siendo la incorporación de estos elementos móviles opcional, no obligatoria.

El desfile de carrozas comenzará a las 18:30 horas del día 14 de agosto en el Parque de la Ermita, debiendo estar presentes los inscritos 10 minutos antes.

Todos los miembros de los grupos estarán obligados a aceptar las normas que desde la organización se vayan dando durante el desfile.

El Jurado podrá excluir de la participación del concurso a aquellos grupos que muestren un comportamiento incívico, que entorpezcan el buen desarrollo del acto o que no hayan realizado ningún trabajo de decoración en sus vestimentas y/o de los elementos móviles.

6. Condiciones y medidas de seguridad de los elementos móviles

La participación en el desfile sólo será posible una vez que se haya inspeccionado el elemento móvil.

Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas. (Los caramelos se lanzarán moderadamente lejos de las ruedas de los vehículos del desfile y sin que supongan peligro para las personas).

Las medidas de las carrozas no podrán superar las siguientes dimensiones:

- Plataforma o bases de carroza de 6 metros de largo, 2,5 metros de ancho.
- La carroza no podrá sobrepasar los 4 metros de altura en la estructura más alta de su decoración, y no más de 12 metros entre la parte delantera y trasera del conjunto (vehículo más plataforma).





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Los participantes se responsabilizarán del cumplimiento de todas las normas de circulación.

Las acciones o actividades de animación que se realicen en la carroza no deberán impedir el normal y seguro avance de la misma.

Los equipos de luz, sonido, así como su cableado, en el caso de que existieran, estarán debidamente protegidos.

7. Premios

Se concederán cuatro premios, con base en las puntuaciones obtenidas por cada uno

de los grupos inscritos en el evento.

- 1º premio: 300 €
- 2º premio: 270 €
- 3º premio: 250 €
- 4º premio: 180 €

8. Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

Las inscripciones se realizarán entre los días 1 a 11 de agosto, pudiendo realizarse a través de los siguientes medios:

- Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, cuyo horario de atención al público es de 9 h a 14 h.
- A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y, en el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones, el certificado de representación de la asociación.

9. Criterios de valoración

La adjudicación de la subvención se basará en cuatro criterios con un total de 40 puntos:

- Originalidad de la propuesta temática. (De 0 a 10 puntos).
- Ejecución de la vestimenta y decoración de los elementos móviles que acompañan al grupo. (De 0 a 10 puntos)





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Puesta en escena de la propuesta. (De 0 a 10 puntos)
- Llevar carroza + 10 puntos.

A continuación, se describen más ampliamente estos criterios:

1.- Originalidad de la propuesta temática:

La originalidad de una propuesta se refiere a la cualidad de ser única, creativa y distintiva en comparación con otras propuestas. Una propuesta original es aquella que presenta ideas, conceptos o elementos que no son comunes o que no se han visto antes en eventos similares. La originalidad puede manifestarse de diversas maneras en una propuesta, como a través de la combinación inusual de elementos, el diseño innovador, la ejecución creativa o la incorporación de detalles únicos.

Sin embargo, la originalidad no necesariamente implica complejidad o extravagancia.

Una propuesta puede ser original incluso si es simple, siempre y cuando presente una idea novedosa o una ejecución creativa que lo distinga de los demás.

En resumen, la originalidad de una propuesta que participe en el desfile de carrozas radica en su capacidad para sorprender, inspirar y destacar por su singularidad entre otras propuestas anteriores y presentes en el Evento.

2.- Ejecución de la vestimenta y decoración

Se valorará la confección personalizada de la vestimenta a los miembros del grupo y por supuesto que se ajuste a la temática elegida. Se valorará la calidad de la confección de la vestimenta y la de sus accesorios.

La confección y decoración de elementos móviles será valorada por su originalidad y consonancia con la temática de la propuesta.

3.-Puesta en escena de la propuesta

Al tratarse de una actividad eminentemente lúdica se valorará la manera en que los grupos representan la temática que han elegido ante los espectadores a lo largo del recorrido, así como la manera en que les hacen partícipes del Evento a través de su propuesta temática.

4.-Llevar carroza

Se valorará con +10 puntos el esfuerzo de presentar carroza, ya que a diferencia de las comparsas o pasacalles que van sin ellas, se pretende fomentar su uso.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Por lo tanto, se tendrán en cuenta en el ámbito de este criterio:

- **Narrativa:** Si el grupo cuenta una historia o transmite un mensaje de manera clara y coherente a lo largo de su recorrido.
- **Expresión Artística:** Si el grupo realiza actuaciones, incluyendo la música en vivo, el canto, la danza, el teatro u otras formas de expresión artística.
- **Escenografía:** La cohesión con la temática elegida por el grupo y la ejecución general.
- **Impacto Visual y Ambiental:** Si la presentación es visualmente impactante y atractiva. El uso de elementos visuales llamativos, la utilería y cualquier otro aspecto que contribuya a crear una atmósfera única y memorable.
- **Interacción con el Público:** La capacidad del grupo para involucrar y entretener al público. La interacción directa con los espectadores, su participación en la propuesta presentada, actuaciones y cualquier otro elemento que cree una experiencia participativa.
- **Impacto Cultural y Social:** Si la propuesta produce un impacto cultural o social en la sociedad alfindeña, contribuyendo a la identidad cultural, la cohesión social o la conciencia de ciertos temas importantes.

10. Criterios de desempate

En caso de desempate en las puntuaciones se actuará de la siguiente manera:

- Para cualquiera de los premios, en caso de empate se repartirán a partes iguales las cuantías del premio para el que se ha producido el empate, más las de los premios inmediatamente inferiores, en el mismo número que el de los participantes que hayan empatado. Por ejemplo:

o Si dos grupos empatan en el primer premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 1er y del 2º premio. El siguiente grupo pasará a percibir el 3er premio y el siguiente el 4º premio.

o Si tres grupos empatan en el segundo premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 2º, del 3º y del 4º premio.

o Si cuatro grupos empatan en el tercer premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 3º y del 4º premio.

o Si dos o más grupos empatan en el cuarto premio, se repartirán a partes iguales las cuantías del 4º premio.

En todos los casos, el número máximo de participantes premiados será de cuatro.

Para todo lo no contemplado anteriormente se estará a lo que dictamine el Jurado para un reparto equitativo de los premios.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

11. Causas de descalificación.

Serán causas de descalificación y por tanto de imposibilidad de percibir la subvención, quienes durante la celebración del Evento incurran en las siguientes causas:

- Que un grupo o cualquiera de sus miembros provoque alteraciones del Orden Público.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros ponga en riesgo la seguridad de terceros por conducción temeraria o manejo inadecuado de los elementos móviles.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros lleve a cabo actos obscenos o cuya naturaleza no permita ser presenciados por todos los públicos.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros haga manifestaciones racistas, xenófobas, misóginas o contra cualquier colectivo, religión o sensibilidad que la concejalía de Festejos considere inapropiadas e incoherentes con la naturaleza lúdico-festiva del Evento.
- Que un grupo o cualquier de sus miembros maltrate animales como parte de su propuesta, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que un grupo, o cualquiera de sus miembros, incumpla las órdenes que se vayan dando durante el desarrollo del desfile por la organización.

12. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.

Para la valoración de las propuestas se constituirá un Jurado formado por cuatro personas, compuesto por los 2 peñistas del año y por los miembros de la comisión de fiestas de menor y mayor edad, o quienes les sustituyan, no pudiendo formar parte del mismo los cargos electos y el personal eventual. El fallo del Jurado será inapelable.

El órgano instructor será el concejal de Festejos, quien, a la vista del expediente y el resultado de la valoración del Jurado, emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a Alcaldía.

La aprobación de los premios se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

13. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

14. Compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

15. Aceptación y pago.

Una vez determinados los ganadores de los premios, se entregará a los mismos un cheque ficticio por el importe del premio obtenido.

Para realizar el pago del premio se requerirá la aceptación expresa por parte de los premiados, que deberá realizarse presentando en el Ayuntamiento el Anexo I en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración del acto de las fiestas.

El incumplimiento de dicho plazo, así como de los requisitos establecidos en estas bases, supondrá la pérdida del derecho a cobrar dicho premio.

Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 euros, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

16. Difusión.

La participación en el concurso implica la autorización expresa para la captura de imágenes y su posterior difusión en diversos formatos y medios, con fines informativos y/o promocionales relacionados con el premio, sin derecho a recibir contraprestación alguna.

17. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidos en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

